



*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 29 de abril de 2026

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° D000035-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 21 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y el Informe N° D000129-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remiten y **solicitan aprobación vía acto resolutivo del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Según el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el CEPLAN emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD; la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Conforme el numeral 1.6 Ampliación del horizonte del PEI de la “Guía para el Planeamiento Institucional” actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, señala que: “Como disposición específica de CEPLAN (literal d. del numeral 5) y de manera excepcional, las instituciones que cuenten con un PEI, validado por el CEPLAN y aprobado por la institución, pueden realizar la ampliación del horizonte temporal del PEI, por única vez, con la finalidad de dar cobertura al POI Multianual en elaboración”. (...). La ampliación de la temporalidad del PEI se basa fundamentalmente en proyectar los logros esperados de los indicadores de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales a partir del año que culmina el periodo del PEI vigente, para adelante, de cada uno los planes, guardando correspondencia en el horizonte de tiempo. (...). En ese sentido, los únicos elementos del PEI que presentan adecuación al PEI vigente serían los Anexos B-3 y Anexo vinculado a la ficha de indicadores. En la ampliación del horizonte no se modifican los elementos del PEI, ni se adicionan elementos, asimismo, no se modifican los logros esperados para los años ya implementados, pero sí para los años no ejecutados del PEI siempre y cuando estén debidamente justificados. (...) Una vez aprobada la ampliación del PEI, el pliego deberá iniciar con el proceso de formulación de un nuevo PEI;

El objetivo del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, definen los resultados que la entidad espera lograr, en el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas el cumplimiento de sus funciones sustantivas de administración definidas en la ley orgánica de gobiernos locales, promoviendo el desarrollo integral;



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2026 - MPLP**

Según **Resolución de Alcaldía N° 439-2025-MPLP**, de fecha 09 de octubre de 2025, se aprueba el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**. Con Memorando N° D000042-2025-GM- MPLP/TM, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Incorporar las Materias de Integridad, Ética y Lucha contra la Corrupción en los documentos de gestión POI y PEI. Con Oficio N° 002-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión técnica al CEPLAN para el proceso de actualización del PEI de la MPLP. Mediante e-mail la Sra. Leidy Cayotopa Mesones (Especialista del CEPLAN), en referencia al Oficio de la referencia **Oficio N° D00002-2025-OGPP-MPLP/TM**; **dónde se exponen las razones para solicitar la actualización del reciente PEI 2024-2030 ampliado**; concluye que acuerdo a lo señalado en su sustento, **se considera que cumple con los sustentos a. y c. para proceder con la actualización solicitada del PEI**. Por lo que, con Oficio N° 004-2025-OGPP-MPLP/TM, la OPEMI a través de su superior jerárquico, **solicita a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN la validación y verificación del PEI 2024-2030 Actualizada de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**. Posteriormente, con Oficio N° 000477-2026-CEPLAN-DNCP, de fecha 15 de abril del 2026 la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, manifiesta que han realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico mencionado y han elaborado el Informe Técnico N° 000266-2026 CEPLAN-DNCPPEI; tras la revisión correspondiente, **se concluye que el Plan Estratégico Institucional 2024-2030 ACTUALIZADO, CUMPLE con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN**;

Mediante el Informe Técnico N° D000035-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 21 de abril del 2026, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y el Informe N° D000129-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **solicitan aprobación vía acto resolutivo del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**, disponiendo su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad;

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, **se debe de aprobar el “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000272-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 27 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo expuesto precedentemente, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los informes técnicos, **concluye que resulta procedente la aprobación del “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024 - 2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO”**; el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001638-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001390-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 27 y 28 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Paq.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2026 - MPLP**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR,** el proceso de formulación del nuevo “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**”, de acuerdo al último párrafo del numeral 1.6 de la Guía actualizada para el Planeamiento Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 439-2025-MPLP de fecha 09 de octubre de 2025, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 Ampliado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Tecnologías de Información para su “**PUBLICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2024-2030 ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**” en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Construyendo**  
Una Gran Provincia